

DIARIO DE

BARCELONA,

Del martes 3 de

julio de 1838.



San Trifon Martir.

Las cuarenta horas estan en la Santa Iglesia Catedral: de 9 á 1 por la mañana y de $3\frac{1}{2}$ á las 7 $\frac{1}{2}$ de la tarde.

Salte el Sol a las 4 horas y 37 minutos. y se pone a las 7 y 25.

Dia.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmosfera.
2	7 mañana.	17	532 p. gl.	1 E. N. E. semicub.
id.	2 tarde.	20	32 9	2 E. N. E. id.
id.	10 noche.	17	32 10	2 N. N. E. cub. lluv.

Servicio de la plaza del 3 de julio de 1838.

Geta de dia, el teniente coronel graduado y capitán del tercer batallón de infantería de Zamora D. Eduardo Padilla. — Plaza, Artillería, Zamora, Mallorca, Veteranos, Depósito y Milicia nacional. — Rondas y contrarondas, Milicia nacional. — Hospital y provisiones, el capitán de infantería retirado D. Miguel Anchelat. — Teatro, Milicia nacional.

Señores Ayudantes de servicio.

Excmo. Sr. Capitan General. D. Manuel Búrgos. — Plaza. D. Vicente Gausa. — Sr. Gobernador. D. José Trenchs. — Imaginaria. D. Manuel Caballero. — El Sargento mayor interino, José Maria Cortés.

Orden de la plaza del 2 de julio de 1838.

Pasado mañana dia 4 á las ocho de ella pasarán revista de comisario en el fuerte de Atarazanas los cuerpos y partidas sueltas que se hallan en el mismo, interviniedo en ella el coronel D. Evaristo Callejas; y á las diez de la misma lo verificarán los que se hallan en la Ciudadela de esta plaza, siendo su interventor el teniente de Rey de la indicada fortaleza D. Antonio Puig. — El Gobernador interino, Chacon.

CAPITANIA GENERAL DEL EJERCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.

Todas las personas que tengan pendiente en esta capital reclamacion de suministros hechos á las tropas de operaciones en el principado, se presentarán mañana 3 del corriente con los documentos que formen su crédito, en la seccion de Contabilidad anexa á su Estado Mayor. Barcelona 2 de julio de 1838. — D. O. de S. E. — El B. G. interino de E. M. — Lasauca.

El Consal de S. M. en Perpiñan con fecha 30 de junio último me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Por la adjunta copia del parte que ha recibido este Coman-

dante General Conde de Castellane por telégrafo y que en este momento acaba de enviarme, observará V. E. la victoria conseguida por nuestro valiente ejército contra la faccion Navarra y su pérdida en Peñacerrada."

Parte á que se refiere la anterior comunicacion del Consul.

Cuartel general de Perpiñan 29 de junio de 1838. — Señor Consul: Escriben de Bayona con fecha 27 que la plaza de Peñacerrada ha sido tomada la noche del 22 al 23. La pérdida de los insurgentes ha sido de 300 muertos, 800 prisioneros y 4 piezas de artilleria. Se asegura que los carlistas han evacuado inmediatamente la plaza. — El Capitan ayudante de campo L. de St. Lary. — P. D. del E. S. C. G. — El General 2.º Cabo — Manuel Breton.

ESPAÑA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

1.ª seccion. — Circular.

El Sr. Ministro de Estado dice en 12 de abril último al de la Gobernacion de la Peninsula lo siguiente:

„ Con esta fecha digo al Sr. Secretario del Despacho de la Guerra lo siguiente. — En 1.º de febrero de este año me dió conocimiento el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula de una especie de competencia que se habia suscitado entre las autoridades politica y militar de Valencia, pretendiendo la primera registrar los *exequatur* de las patentes de los cónsules y vicecónsules extranjeros. Me indicaba con este motivo el citado señor secretario del Despacho que no solo consideraba justa la pretension del gefe politico de aquella ciudad, sino que en su concepto debian tambien estos funcionarios conocer de los negocios anejos á la protectoria de extranjeros, una vez que les incumbia todo lo relativo á la seguridad personal y conservacion del orden público. Pareciéndome este asunto de suma gravedad, ya porque la conservaduria de extranjeros tiene su origen respecto de algunas Potencias en tratados ó convenios, ya porque unido su juzgado al militar se desempeña por medio de auditores ó asesores con apelacion al tribunal especial de Guerra y Marina, de cuyos medios se hallan destituidos los gefes politicos, creí oportuno pedir informe al referido tribunal, el que evacuándolo en 28 del mes último, añade á las indicadas observaciones la del largo tiempo que hace estan en posesion de estas atribuciones los jueces militares, y la de que fuera inoportuno alterar ahora esta práctica cuando debiendo promulgarse unos nuevos códigos y abolirse todos los fueros con arreglo al art. 4.º de la Constitucion, parece mas propio de aquel momento fijar de un modo definitivo la condicion civil de los extranjeros en España. Concluye sin embargo el tribunal, que si bien no conviene hacer hoy la alteracion propuesta, ningun inconveniente se presenta en que los gobernadores militares, á cuyo cargo se hallan en el dia los registros de los cónsules y vicecónsules de las naciones extranjeras y de los extranjeros transeúntes, remitan á los gefes politicos en el modo y forma que se les prevenga listas certificadas que contengan sus nombres, destino ú ocupacion, objeto del viaje, y generalmente todas las noticias relativas á los mismos que puedan ser útiles en las secretarías de dichos funcionarios. Y habiéndose conformado S. M. con este dictámen, lo comunico á V. E. de su Real orden para que se aya tomar las disposiciones convenientes en orden á que las autoridades superiores militares se pongan de acuerdo sin mas publicidad con los gefes politicos para la formacion y envío por ahora de las citadas lis-

tas, entre tanto que el Gobierno de S. M. arregla de una manera definitiva con los representantes de nuestros aliados y amigos lo relativo á las nóminas de súbditos extranjeros para precaver los fraudes y conflictos que son tan frecuentes por la informalidad que en este respecto se observa en sus asientos cotejados con los de las agencias consulares y legaciones extranjeras en estos reinos. Advierto finalmente á V. E. que con esta fecha doy traslado al Sr. secretario del Despacho de la Gobernación de la Península de la preinserta resolución de la augusta Reina Gobernadora.

Lo traslado á V. S. de Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernación de la Península, para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de junio de 1833.
 — El subsecretario, Alejandro Olivan. — S. gefe político de la provincia de...

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Diputación provincial de Barcelona.

Circular.

La Excmo. Junta central administrativa y de revision de cuentas de Cataluña con fecha 7 de los corrientes dijo á esta Diputación lo que sigue:

„ Excmo. Sr. — No habiendo sido suficientes las medidas que con aprobacion del Excmo. Sr. Capitan General de este Ejército y Principado se circularon en 14 de abril último á todas las autoridades civiles y militares de las cuatro Provincias Catalanas, con inclusion del modelo por el que debian rejirse los Ayuntamientos y Milicia Nacional movilizada para formar sus liquidaciones y remitirlas á esta Junta Central Administrativa, se ve esta en el forzoso caso de escitar nuevamente el celo de V. E. rogándole, que por los medios que alcanza su autoridad, se sirva dar á entender á todos los Ayuntamientos de las cuatro Provincias del Principado la obligacion en que se hallan constituidos de cumplimentar aquellas medidas, sin lo cual, á demas de que quedarian ilusorios los deseos de S. E. restuirian incalculables perjuicios sobre los mismos Ayuntamientos á quienes no podria hacerse el abono de las cantidades que hayan desembolsado en todos conceptos, para su ministro de las tropas del Ejército y Milicia Nacional movilizada.

Para obviar las dudas que podrán ocurrir á las referidas corporaciones en las medidas 4.^a y 5.^a de aquella circular, convendria que V. E. les diese á entender que sino conservan recibos originales, cópias de ellos, ni otros documentos justificativos que acrediten sus desembolsos, formen una relacion exacta de las cantidades entregadas á los diferentes cuerpos, partidas sueltas, ó fuerza movilizada, con presencia de los datos ó apuntaciones que conservan ó deben conservar en los archivos de las respectivas municipalidades, debiendo estas relaciones venir certificadas por el secretario del Ayuntamiento expresando en ellas las fechas de las entregas, y Gefes ó Comandantes que las hayan percibido.

Si los Ayuntamientos faltasen á realizar la citada noticia quedarán por consecuencia sin derecho al reintegro del desembuelto en que se hallen, y así se les podrá manifestar para que no sean apáticos en un objeto tan importante; advirtiéndoles también prevengan á los particulares que hayan adelantado algunas cantidades remitan directamente á esta Junta central los recibos originales que obren en su poder firmados de los gefes á quienes las facilitaron, quedándose, emperó, con cópias de los mismos debidamente autorizadas para su resguardo. Los referidos Ayuntamientos no podrán alegar

excusa ni pretexto alguno por especioso que sea, mediante á que publicadas estas últimas disposiciones en la forma y modo que V. E. contemple mas expedito y veloz, no deberán ignorarlo los pueblos ni sus autoridades locales; y como pudiera suceder que la ocupacion de enemigos obstruyese ó retardase la operacion podria concedérseles un nuevo y corto plazo improrogable segun V. E. lo juzgase conveniente y mas análogo á dejar vencidas las dificultades que se presentan en la ejecucion de las indicadas medidas.

Lo que esta Diputacion traslada á VV. para su debido cumplimiento, si en alguna parte les toca, advirtiéndole que para ello, y á los efectos expresados al final del transcrito oficio, se señala el nuevo é improrogable término de treinta dias contaderos desde el presente, pasados los cuales quedarán los pueblos morosos sin derecho al reintegro como previene dicha Excmo. Junta central, con referencia á su anterior circular comunicada á VV. por esta Diputacion con fecha de 20 de abril último.

Dios guarde á VV. muchos años. Barcelona 30 de junio de 1838. — El Presidente — José Maria Cambronero. — Por acuerdo de S. E. — Ramon Busanya, secretario. — Al Ayuntamiento Constitucional de.....

— Siguen las contestaciones á la circular de 27 de marzo. —

„Diputacion provincial de Lérida. — Excmo. Sr. — Nada mas grato y conforme á los deseos de esta corporacion que las medidas vigorosas que ha dictado V. E. para la conservacion del orden en las actuales criticas circunstancias, cuya copia se ha servido V. E. trasmitirla con escrito de 26 del anterior, porque todas se hallan en la mas perfecta armonia con los principios y sentimientos que animan á esta corporacion en los que abunda y rivaliza. Consecuente á ellos tiene el honor de asegurar á V. E. que desplegará todo su celo y vigilancia para que aquel no se altere en lo mas minimo, y sabrá reprimir y castigar con mano fuerte cualquiera escision capaz de producir la menor discordia entre estos leales habitantes, sea cual fuere el carácter ó color político con que se presente; pues que esta Diputacion no reconoce ni reconocerá jamas otra ensena que Isabel II, Libertad legal, Orden y Justicia. No obstante no puede ménos de manifestar á V. E. en obsequio de la verdad, que en esta provincia no existe sintoma alguno de rebelion, que infunda la menor sospecha á las Autoridades constituidas. La paz y buena armonia que reina entre ellas y la franca y legal cooperacion que hallarán siempre en la que suscribe, la ponen á cubierto de cualquier tentativa; al contrario obrando todas de consuno, como lo están haciendo para la conclusion de la guerra civil que nos oprime, se promete esta corporacion los mas felices resultados, para cuyo logro no perdonará fatiga ni género alguno de sacrificio. — Dios guarde á V. E. muchos años. — Lérida 26 de abril de 1838. — El Presidente, Juan Gutiérrez. — Por acuerdo de S. E. — Manuel Foster Arnaldo, secretario. — Excmo. Diputacion provincial de Barcelona. —

Lo que se publica de orden de S. E. Barcelona 2 de junio de 1838. — Ramon Busanya secretario.

El Intendente militar del distrito de Cataluña.

El Excmo. Sr. Capitan General de este Principado, general en jefe de su ejército de operaciones, ha resuelto que se entienda á desde 1.º del próximo

venidero agosto hasta fin de julio de 1839 lo contrata para el suministro de pan y pienso en este distrito militar que por edicto de 25 del mes próximo pasado anuncié para solo hasta fin de diciembre del corriente año. En consecuencia se celebrará el remate el día 15 del presente mes á las once de su mañana en los estrados de esta intendencia sita en el ex-convento de Santa Mónica, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en su secretaría.

Las posturas se admitirán no solo para la totalidad de este distrito militar, sino tambien con separacion de artículos y division de provincias y partidos, prefiriéndose en igualdad de circunstancias las proposiciones que abracen mas artículos y puntos de consumo; en el concepto de que el contrato tendrá validacion desde luego que obtenga la aprobacion de S. E., y el pago se realizará con arreglo á las condiciones y con la religiosa puntualidad con que S. E. cumple todas sus promesas.

Y para la publicidad de esta empresa he dispuesto que el presente edicto se fije y circule insertándose en el Diario de esta ciudad y en los Boletines oficiales de las cuatro provincias que componen este distrito militar. Barcelona 2 de julio de 1838.—Blas Maria Perez.—P. I. D. S., el oficial 1.^o de Secretaría, José Antonio Vadrines.

D. Josef Bages y Oliva, Magistrado honorario de esta Audiencia territorial, y Juez de primera instancia de la presente ciudad de Barcelona y su partido.

Por el presente cito á todos los acreedores de Juan Cabiggoli de esta vecindad, para que dentro de tres dias que les presijo por primer término, comparezcan ante mi y en el oficio del presente escribano, por sí ó por su procurador con poder bastante, á deducir su derecho en el juicio de concurso y dimision de bienes que el referido Juan Cabiggoli tiene hecho para satisfacerles sus créditos, pues los oiré y guardaré justicia, con aperebimiento de que pasado el susodicho término, sin citarles ni emplazarles mas, declararé por bien formado el concurso, y los autos concernientes á él se sustanciarán por su rebeldía en los estrados de mi audiencia, les parará todo perjuicio como si se hicieran en sus personas y procederé á lo demas á que haya lugar en derecho. Barcelona 30 de junio de 1838.—José Bages y Oliva.—Por mandado de S. S.—Jaime Morelló y Mas, escribano.

AVISOS AL PUBLICO.

Completamente autorizado por la compañía Malagueña de Seguros Maritimos á practicar seguros por años sobre buques y expediciones de licito comercio, pongo en conocimiento de este comercio que los efectuaré por cuenta de la misma á precios convencionales y de mucha conveniencia. — Carlos Turrens y Miralda.

Se advierte al público que los dos fenómenos que se enseñan en la calle de San Pablo, núm. 103, en vista de estar pocos dias en esta capital, se enseñarán al módico precio de cuatro cuartos y á dos los niños, pues es cosa nunca vista y de admiracion: son hermanos y naturales de la villa de Benabufar en la isla de Mallorca.

A voluntad de su dueño, y presentándose postura admisible, se vende una casa sita en esta Ciudad y calle llamada de S. Pacian, á tenor de los pactos continuados en la tala que obra en poder del corredor José Ferrer.

En el sorteo de la rifa á beneficio de la Nacional Casa de Caridad, anunciado al público con papel del día 25 del pasado, y ejecutado hoy día de la fecha en la misma casa, han salido premiados los números que á continuación se expresan.

Núms. prem.	Duros.	Núms. prem.	Duros.	Núms. prem.	Duros.
2279....	600	5017....	16	1832....	16
13734....	40	6367....	16	3749....	16
3116....	35	5227....	16	5608....	16
5846....	30	13180....	16	7225....	16
14516....	20	14729....	16	11392....	16
13905....	20	10533....	16	11514....	100
14564....	20	11791....	16		

En esta rifa se han despachado hasta 16,000 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus respectivos premios á la misma casa de Caridad, de diez á doce de la mañana del martes y del viernes próximos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo 8 del corriente de las suertes siguientes:

Una de 600 duros: una de 40, una de 35, una de 30, tres de 20, doce de 16, y última de 100.

En el sorteo de la rifa á favor de los empedrados de las calles de esta ciudad, que se anunció el día 25 del pasado, y se ha ejecutado en el día hoy en el Salon de las Casas Consistoriales de ella, presidiéndolo uno de los Sres. Regidores del Excmo. Ayuntamiento Constitucional, han salido premiados los números siguientes.

Núms. prem.	Duros.	Núms. prem.	Duros.	Núms. prem.	Duros.
178....	600	6018....	16	15323....	16
1085....	40	3118....	16	3819....	16
1363....	35	2321....	16	3707....	16
11720....	30	10638....	16	4177....	16
12397....	20	13201....	16	12897....	16
9130....	20	14799....	16	5872....	100
7048....	20	15449....	16		

En esta rifa se han despachado hasta 16,000 cédulas.

Los interesados acudirán á recoger sus respectivos premios á la mayoría de las Casas Consistoriales de 10 á 12 de la mañana del martes y viernes próximos.

Hoy 3 del corriente se abre otra rifa, que se cerrará el domingo próximo, en 20 suertes, á saber:

Primera de 600 duros: una de 40: una de 35: una de 30: tres de 20, doce de 16, y última de 100.

En el sorteo de la rifa que á beneficio de los pobres enfermos, espóritos y dementes del Hospital general de Santa Cruz de esta ciudad, se verificó ayer con las formalidades de estilo en la sala de la M. I. Administración del mismo, han salido los números siguientes:

Suertes. Números.Premios.

- | | | |
|----|------|--|
| 1. | 338 | Un par de candeleros de plata de esquisito gusto y riqueza. |
| 2. | 7565 | Seis cubiertos de plata, un cucharon, y seis cuchillos con mangos de idem. |
| 3. | 6284 | Unos pendientes de esmeraldas y diamantes. |
| 4. | 7576 | Unos idem de diamantes. |
| 5. | 9902 | Seis cubiertos de plata. |
| 6. | 5509 | Una rica salsera de plata. |
| 7. | 597 | Una escribania de plata. |
| 8. | 2133 | Una hermosa taza para caldo con su correspondiente cuchara. |

No se ha espendido billete que esceda de 11,000 números.

Los premiados acudirán á recoger sus premios á la habitacion del Rdo. Prior en el mismo Hospital de 9 á 11 de la mañana.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo 8 del corriente, en las suertes siguientes.

1. Un rico y hermoso jarro y palangana de plata de mucho gusto.
2. Seis cubiertos de plata, un cucharon y seis cuchillos con mangos de id.
3. Unos pendientes de esmeraldas y diamantes.
4. Unos idem de diamantes.
5. Seis cubiertos de plata.
6. Una hermosa pieza de plata para alfileres.
7. Una hermosa copilla para fumar.
8. Una rica azucarera de plata.

Estos premios serán fijos bajo el pie de 11000 cédulas, y por cada 200 que se espendieren sobre este número se sorteará á mas un premio de dos cubiertos de plata cada uno.

Se distribuirán los billetes en los parages acostumbrados á real de vellon cada uno.

Barcelona 3 de julio de 1838. — Francisco Mas, secretario.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas. De Cartagena y Villajoyosa en 10 dias el laud Concepcion, de 25 toneladas, patron Esteban Requena, con trigo y plomo. De Sevilla y Alicante en id. el laud Carmen, de 20 toneladas, patron Francisco Oliver, con aceite. De Sevilla en 11 dias el laud S. Pedro, de 40 toneladas, patron Francisco Sensat, con trigo y aceite. De Ciudadela en 1 dia el jabeque Union, de 18 toneladas, patron Miguel Saura, con lana y efectos. De Palma en 5 dias el jabeque Correo S. Antonio, de 40 toneladas, capitán D. Juan Singala, con aguardiente y efectos. De Lanzarote y Málaga en 33 dias el pailebot S. Antonio, de 50 toneladas, patron Antonio Bosch, con barrilla y efectos. De Oran y Palma en 9 dias el jabeque S. Safael, de 25 toneladas, patron José Roca, con buyes. De Palma en 2 dias el místico Concepcion, de 30 toneladas, capitán D. Cayetano Pache, con algarrobas y efectos. Ademas 12 buques de la costa de esta provincia con carbon y efectos.

Despachadas.

Jabeque español á Hermanos, patron Marcos Pons, para Mahon con efectos y lastre. Id. Carmen, patron Miguel Llompar, para Palma en lastre. Laud S. Agustin, patron Mateo Nicolau, para Alcudia en id. Id. Carmen, patron Juan Pablo Pujol, para Palma en id. Id. S. Antonio, patron Tomas Agustin Rodriguez, para Vinazos en id. Id. S. Francisco, patron Joaquin Cachot, para Aguilas en lastre. Id. Confiianza, patron José Agustín Cavaller, para Valencia con correspondencia y lastre. Id. S. José, patron Juan Bautista Comas, para Málaga con farderia. Id. Carmen, patron José Manuel Rivera, para Vinazos con efectos y lastre. Místico virgen del Mar, patron Mateo Maristany, para Sevilla con id. Además 14 buques para la costa de esta provincia con id.

Dieta. De 40 cargas de carbon de San Felio á 79 6 ds. la arroba el de encina y á 22 cuartos el de arranque, en la playa, monton del patron Juan Bautista Lloberas: concluirá mañana.

Se emplearán de 400 á 500tt en la compra á carta de gracia en unos bajos con jardin, aunque tenga primer piso, en el barrio de Gracia, algo separado de la calle principal: dará razon del comprador el señor Jaime Freno y Carrera, frente Santa Marta.

En la calle de la Galera Vieja num. 13, piso primero, vive un sugeto que irá á las casas que lo necesiten para llenar algibes.

Pérdidas. El que haya encontrado un rosario de cachumbo con cadena, dos medallas y una cruz todo de plata, que se perdió el dia de San Pedro en la feria, tenga la bondad de entregarlo á Raimunda Comella, en las cuatro esquinas de la calle den Caldes, núm. 8, quien dará una gratificacion.

Hallazgo. Cualquiera que haya perdido un crucifijo de plata, acuda á la calle de Moncada, casa núm. 3, segundo piso, que dando las señas se le entregará.

Servientes. Una señora de 40 años de edad desea servir de camarera, y dará razon de ella el andador de la Esperanza.

Se necesita una criada de 20 á 30 años de edad, que tenga personas que abonen su conducta; la que reuna estas circunstancias podrá acudir á las casas de Santa Mónica (ó sea Rambla de aquella parte), núm. 5, piso segundo, donde darán razon.

El memorialista de la calle de San Pablo, esquina de Cap-de-creus, dará razon de un sugeto que ha servido en casas de Grandes de España, y desea colocacion en esta ciudad para ayuda de cámara.

Nodriz. En la calle den Chuchá num. 10, piso primero, desean una ama que tenga la leche de seis meses, para criar en casa de la misma.

Teatro. A instancia de varios aficionados se repite la hermosa comedia en cinco actos, *Quien calla otorga*. Baile y la pieza, *Tu amor ó la muerte*.

A las siete y media.

Liceo filarmónico-dramático barcelones. La tragedia lirica en 2 actos, *Gli Ari e nelle Gallie*.

A las 8.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.